



Resolución de Secretaría General N° 004- 2021-AGN/SG

Lima, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 006-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 6 de enero de 2021, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 089-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 5 de febrero de 2021, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 011-2021-AGN/SG-OA, de fecha 8 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 013-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 7 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000036-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se constituyó una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, con carácter transitorio y no sujeta a las normas de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; cuyo procedimiento, para la celebración de los contratos administrativos de servicios, se basa en el requerimiento del servicio, la disponibilidad presupuestaria y la realización obligatoria de concurso público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE se aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", cuya aplicación debe ser concordada con la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre el "Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA;

Que, sin perjuicio de la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J que delega facultades a la Secretaría General en materia de personal, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su "*máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad*". En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante los informes de vistos, del Área Recursos Humanos de la Oficina de Administración y del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057 y se ha habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de

los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 011-2021-AGN/SG-OA la Oficina de Administración traslada el Informe N° 089-2021-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, donde solicita la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – Segunda Convocatoria 2021;

Que, mediante Memorándum N° 013-2021-AGN/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se brinda la conformidad al Informe N° 006-2021-AGN/SG-OPP-AP emitido por el Área de Presupuesto, respecto a la disponibilidad presupuestal para la contratación por reemplazo de personal del régimen CAS del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000036-2021-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento propuesto por el Área de Recursos Humanos, por estar acorde a la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; y, la Resolución Jefatural N° 165-2020-AGN/J;

SE RESUELVE

Artículo 1. Conformar el comité de selección para el procedimiento de contratación administrativa de servicios, correspondiente a la segunda convocatoria CAS 2021, el cual se encontrará integrado por:

1. Kelly Navarro Castro, representante de la Oficina de Administración, como presidenta.
2. Luis Enrique Cerro Seminario, jefe (e) del Área de Recursos Humanos, como secretario técnico.
3. Michelle Valdizán Martínez, representante de la Secretaría General, como área usuaria.

Artículo 2. Encargar al comité de selección la realización del concurso público: Proceso CAS N° 02-2021-AGN/SG-OA-ARH: servicio de contratación de un (1) coordinador en comunicaciones de Secretaria General.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Karin Cáceres Durango
Secretaria General
Archivo General de la Nación